



ACUERDO N° 561 (12 DICIEMBRE 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

El Honorable Concejo Municipal De Florida, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 313 numeral 4º y 338 de la constitución política y especialmente del numeral 6º del artículo 32 de la ley 136 de 1994 en la forma que lo modificó el artículo 18 de la ley 1551 del 6 de julio de 2012; desarrollando los derechos establecidos en los artículos 287, 294 y 362 de la constitución política conforme a los principios y reglas establecidos en los artículos 338 y 363 de la constitución política.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las tarifas de los tributos (Impuestos, Tasas y Contribuciones) y derechos Establecidos para ser aplicados en la jurisdicción del Municipio de Florida - Valle del Cauca en el Año gravable dos mil dieciocho (2018) son las siguientes:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO SEGUNDO: Tarifas del impuesto predial unificado. - Las tarifas del impuesto predial unificado aplicables en la jurisdicción del Municipio de Florida para el periodo señalado en el artículo primero del presente acuerdo son las siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

PÁGINA 2 de 55

Grupo 1

SECTOR RURAL

RANGOS	TARIFA (Por 1.000)
0 A 50.000.000	3
50.00.001 A 80.000.000	3,5
80.000.001 A 100.000.000	5
100.000.001 EN ADELANTE	8
PREDIOS DEDICADOS A LABORES AGROPECUARIAS	12
PREDIOS DEDICADOS A LABORES AGROINDUSTRIALES	16

PARÁGRAFO PRIMERO: Ningún predio rural pagara una tarifa inferior a 1 (un) UVT. Por otra parte, son predios dedicados a labores agroindustriales aquellos destinados a la actividad industrial que implica cultivo y transformación en los sectores agrícola, pecuario y forestal.

Grupo 2

SECTOR URBANO

RANGOS	TARIFA (Por 1.000)
0 A 50.000.000	3
50.00.001 A 80.000.000	4
80.000.001 A 100.000.000	6
100.000.001 a 200.000.000	7
200.000.001 en ADELANTE	8
INMUEBLES UTILIZADOS PARA SERVICIOS FINANCIEROS	16
LOTES URBANIZABLES NO URBANIZADOS	24
LOTES URBANIZADOS NO EDIFICADOS	24
LOTES SIN POSIBILIDAD DE URBANIZAR	10
INMUEBLES EN ESTADO DE ABANDONO CONSTRUIDOS EN MAS DE 200 METROS CUADRADOS	16
PREDIOS DESTINADOS AL TURISMO, RECREACIÓN ABIERTA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	6
INMUEBLES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN FORMAL	6

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de los avalúos establecidos en este artículo para la liquidación del impuesto predial unificado, se incrementará



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 3 de 55

anualmente mismo porcentaje que fije el Gobierno nacional para los predios formados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los procedimientos utilizados por la administración municipal para determinar el avalúo catastral serán los regulados por el IGAC, y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 44 de 1990, modificada por el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, la tarifa aplicable para los Resguardos Indígenas será el resultante del promedio ponderado de las tarifas definidas para los demás predios del municipio, según la metodología señalada en la Resolución 612 de 2012 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

SOBRETASA AMBIENTAL CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C

ARTÍCULO TERCERO: La tarifa de la Sobretasa ambiental con destino a la C.V.C., de conformidad con la Ley 99 de 1993, reglamentada por el Decreto 1339 de 1994, se establece en un porcentaje del QUINCE POR CIENTO (15%) del total del recaudo del impuesto predial unificado en la respectiva vigencia fiscal

SOBRETASA BOMBERIL

ARTÍCULO CUARTO: La tarifa es del 8% del valor liquidado del impuesto predial unificado. Y se liquidara conjuntamente con el impuesto predial unificado

IMPUESTO DE SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

ARTÍCULO QUINTO: Las tarifas son las establecidas en el ARTÍCULO 145 de la ley 488 de 1998, de las cuales corresponde el 80% al departamento del Valle del Cauca y el 20 % al municipio de Florida, de los contribuyentes que hayan informado en su declaración el municipio de Florida como su domicilio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

PÁGINA 4 de 55

ARTICULO SEXTO:

**IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO SOBRE VEHÍCULOS
DE SERVICIO PUBLICO**

CONCEPTO	TARIFA
Automóviles de servicio público municipal tipo taxi	1.6 UVT
Buses, busetas y microbuses del servicio público municipal	1.9 UVT
Automóviles de servicio público intermunicipal y nacional	2.3 UVT
Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional	1.6 UVT
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional, Modelo 2000 y anteriores pagaran adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.038 UVT ADICIONAL
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional, Modelo 2001 hasta 2007 pagaran adicional un valor en uvt por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.077 UVT ADICIONAL
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional Modelo 2008 en adelante pagaran adicional un valor en uvt por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.12 UVT ADICIONAL
Camperos, camionetas, microbuses del servicio publico	1.6 UVT
Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio publico	2.3 UVT
Para Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público Modelo 1999 y anteriores pagaran más un valor en uvt adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.031 UVT ADICIONAL
Para Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público Modelo 2000 hasta 2006 y anteriores pagaran más un valor en uvt adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.058 UVT ADICIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 5 de 55

Para Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público Modelo 2007 en adelante y anteriores pagaran más un valor en uvt adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.096 UVT ADICIONAL
Motocarros y similares el equivalente pagaran	1.2 UVT

PARÁGRAFO PRIMERO: Los propietarios de todos los vehículos, motocarros y motos de servicio público y privado que matriculen de manera inicial o que se trasladen sus cuentas de otros organismos de tránsito a la Secretaría de Tránsito Municipal de Florida – Valle del Cauca o quien haga sus veces, y formalicen su radicación y/o matrícula inicial, se les concederá una rebaja del 50% en todos los derechos municipales. Este beneficio será por una sola vez, por el término de un (1) año, contado a partir de la radicación de la cuenta.


**TARIFAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITO
DERECHOS, PERMISOS Y MULTAS POR LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO.**

PLACAS, PASES Y OTROS DERECHOS DE TRANSITO


ARTÍCULO SEPTIMO: TARIFAS

Los vehículos automotores matriculados en el Municipio pagarán las siguientes tarifas:

SERVICIO	TARIFA
1-Avalúo-Experticias-Conceptos técnicos	3.0 UVT
2-Cambio de Servicio	3.5 UVT
3-Cambio de Carrocería	3.5 UVT
4-Cambio de color de motocicletas y similares	2.0 UVT
5-Cambio de color de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	3.0 UVT
6-Cambio de Empresa y/o razón social	4.0 UVT
7-Cambio de motor de motocicletas y similares	2.0 UVT
8-Cambio de motor vehículos automotores, maquinaria agrícola e Industrial	3.5 UVT
9-Cambio, regrabación, transformación de plaquetas de vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	3.0 UVT

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA:12/06/2009
		PÁGINA 6 de 55

11-Cancelación de matrícula o re-matricula de vehículos Automotores, maquinaria agrícola e industrial.	3.0 UVT
12-Cancelación de matrícula o re-matricula de motocicletas y similares	2.5 UVT
13-Certificado de historial de vehículos automotores o motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial, bicicletas	2.8 UVT
14-Certificado de accidentalidad, contravenciones y otros	2.0 UVT
15-Certificado de tradición de vehículo automotor, motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial	1.2 UVT
16-Certificado Licencia de Conducción	0.5 UVT
17-Cheques certificados y toma de improntas	2.0 UVT
18-Demarcación de zonas	2.0 UVT
19-Licencia de conducción de motocicletas	0.6 UVT
20-Licencia de conducción de vehículo	0.6 UVT
21-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de motocicletas y similares	1.5 UVT
22-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de vehículos automotor, maquinaria agrícola e industrial	3.0 UVT
23-Duplicado de Licencia de transito vehículo, maquinaria agrícola e Industrial	2.0 UVT
24-Duplicado de licencia de tránsito de motocicleta y similares	0.6 UVT
25-Duplicado y refrendación de licencia de conducción de motocicletas y similares	0.6 UVT
26-Duplicado y refrendación de licencia de conducción de vehículos y similares	0.6 UVT
27-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de motocicletas y similares.	1.8 UVT
28-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de vehículo automotor	2.5 UVT
29-Derechos por expedición de placas iniciales de motocicletas y similares	0.6 UVT
30-Derechos por expedición de placas iniciales de vehículo automotor	1.5 UVT
31-Estudio técnico para nueva ruta o modificación, aumento de la capacidad transportadora y planes de rodamiento	50.0 UVT
32-Estudios sobre rutas, horarios	30.0 UVT
33-Estudios de señalización para nuevas urbanizaciones en el Municipio	30.0 UVT
34-Expedición de copias sin certificar	0.2 UVT
35-Expedición de fotocopias certificadas o folios historial	0.3 UVT
36-Facturación, sistematización y procesos documentales	0.4 UVT

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA:12/06/2009
		PÁGINA 7 de 55

37-Inscripción de alertas, sentencias y remates motocicletas y similares	2.0 UVT
38-Inscripción de alertas, sentencias y remates para automotores, similares y maquinaria agrícola	3.0 UVT
39-Inscripción sucesión y/o liquidación de, motocicletas y similares	2.0 UVT
40-Inscripción sucesión y/o liquidación para automotores, similares y maquinaria agrícola e industrial	3.0 UVT
41-Matricula inicial de vehículo automotor y maquinaria agrícola e industrial	1.2 UVT
42-Matricula inicial de motocicletas y similares	0.4 UVT
43-Permiso para cierre de vía	2.0 UVT
44-Pignoración vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	1.5 UVT
45-Pignoración de motocicletas y similares cuando no es con matrícula inicial	0.2 UVT
46-Registro de desvinculación de vehículo público por mutuo	2.0 UVT
47-Radicación de cuenta vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	1.0 UVT
48-Radicación de cuenta de motocicletas y similares	1.0 UVT
49-Regrabación de motor y/o chasis de motocicletas y similares	3.0 UVT
50-Regrabación de motor y/o chasis de vehículos y maquinaria agrícola e industrial	3.0 UVT
51-Repotenciación en vehículo automotor	4.0 UVT
52-Tarjeta de operación y renovación para vehículos públicos	1.5 UVT
53-Transporte Escolar (Permiso)	3.0 UVT
54-Traspaso de motocicletas y similares	2.5 UVT
55-Traspaso de motocicletas y similares a personas indeterminadas	2.5 UVT
56-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial	3.0 UVT
57-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial a personas indeterminadas	3.0 UVT
58-Traslado de cuenta de motocicletas y similares	4.0 UVT
59-Traslado de cuenta de vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial	4.5 UVT
60-Matricula inicial pignorada de motocicletas y motocarros	0.6 UVT
61-Matricula inicial pignorada de vehículos y demás	2.2 UVT

PARÁGRAFO PRIMERO: Ninguna autoridad municipal podrá ordenar el retiro de los vehículos retenidos en los patios oficiales, sin que el propietario demuestre el pago del servicio de patio oficial, mediante el recibo respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los vehículos que hubieren sido retenidos con



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

PÁGINA 8 de 55

anterioridad a la vigencia del presente acuerdo, pagarán la tarifa vigente hasta el día anterior a la vigencia del presente acuerdo.

PARÁGRAFO TERCERO: SERVICIOS DE GRÚA Se define como tarifa, uno punto seis (1.6) UVT para automóviles, camperos, camionetas, microbuses y motocarros; dos punto cinco (2.5) UVT para vehículos de carga o mixto, busetas y buses; uno punto dos (1.2) UVT para motocicletas, el cual será prestado por el Municipio o por particulares que tengan contrato con la Alcaldía Municipal. El 40% del recaudo será destinado específicamente para programas de educación y señalización vial en el municipio.


PARÁGRAFO CUARTO: PATIOS OFICIALES Se define como tarifa para los vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito, punto tres (0,3) UVT por día, para automóviles, camperos, camionetas, microbuses y motocarros; uno (1) UVT para vehículos de carga o mixto, busetas y buses por día; punto dieciséis (0,16) UVT para motocicletas por día, el cual será prestado por el Municipio o por particulares que tengan contrato con la Alcaldía Municipal. El 40% del recaudo será destinado específicamente para programas de señalización vial en el municipio.

Se define como tarifa para los vehículos inmovilizados por accidentes de tránsito, punto uno (0,1) UVT por día, para automóviles, camperos, camionetas, microbuses y motocarros; punto cuatro (0,4) UVT para vehículos de carga o mixto, busetas y buses por día; punto cero ocho (0,08) UVT para motocicletas por día, el cual será prestado por el Municipio o por particulares que tengan contrato con la Alcaldía Municipal. El 40% del recaudo será destinado específicamente para programas de señalización vial en el municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: Se otorga a los concesionarios y/o mayoristas una rebaja del 20% en el valor total del impuesto a pagar en todas las matriculas iniciales de vehículos, motocarros y motocicletas, traspaso de motocicletas y similares, licencias de conducción inicial, duplicado y refrendación.

PARÁGRAFO SEXTO: Se excluyen de la obligación del pago de facturación, sistematización y procesos documentales a los derechos de trámite de licencias de conducción inicial, duplicado y refrendación.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los montos señalados en este Acuerdo se cobrarán sin perjuicio de los derechos que los interesados deban pagar a favor del Ministerio de Transporte y de las firmas que elaboran las licencias de Conducción y las placas de motocicletas, vehículos y similares.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA: 12/06/2009
		PÁGINA 9 de 55

PARÁGRAFO OCTAVO: Fíjese en punto ocho (0.8) UVT como sanción por extemporaneidad en el no pago de los impuestos de circulación a los vehículos de servicio público matriculados en el municipio de Florida Valle del Cauca, por cada año de retraso.

PARÁGRAFO NOVENO: Fíjese como tarifa de control de ingreso, salida y de tránsito para cada vehículo que preste el servicio de transporte público intermunicipal en el municipio de Florida Valle del Cauca en punto veintidós (0.22) UVT. El 40% de los ingresos recaudados por este concepto se destinarán específicamente en programas de recuperación de la malla vial del municipio de Florida Valle del Cauca.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO OCTAVO: Tarifas del impuesto de industria y comercio para contribuyentes del régimen general.- Las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio aplicable a los contribuyentes del régimen general que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción del municipio de Florida para las vigencia 2018, serán las siguientes:

CIU	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME, REVISIÓN 4	Tarifa
10	Elaboración de productos alimenticios.	
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos.	
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.	5,0 x Mil
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.	5,0 x Mil
102	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos.	
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos.	5,0 x Mil
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.	
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.	5,0 x Mil
104	Elaboración de productos lácteos.	
1040	Elaboración de productos lácteos.	5,0 x Mil
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 10 de
55

1051	Elaboración de productos de molinería.	5,0 x Mil
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.	5,0 x Mil
106	Elaboración de productos de café.	
1061	Trilla de café.	5,0 x Mil
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café.	5,0 x Mil
1063	Otros derivados del café.	5,0 x Mil
107	Elaboración de azúcar y panela.	
1071	Elaboración y refinación de azúcar.	7,0 x Mil
1072	Elaboración de panela.	6,0 x Mil
108	Elaboración de otros productos alimenticios.	
1081	Elaboración de productos de panadería.	5,0 x Mil
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.	5,0 x Mil
1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares.	5,0 x Mil
1084	Elaboración de comidas y platos preparados.	7,0 x Mil
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,0 x Mil
109	Elaboración de alimentos preparados para animales.	
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales.	6,0 x Mil
11	Elaboración de bebidas.	
110	Elaboración de bebidas.	
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.	7,0 x Mil
1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas.	7,0 x Mil
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas.	7,0 x Mil
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas	7,0 x



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 11 de
55**

	minerales y de otras aguas embotelladas.	Mil
12	Elaboración de productos de tabaco.	
120	Elaboración de productos de tabaco.	
1200	Elaboración de productos de tabaco.	7,0 x Mil
13	Fabricación de productos textiles.	
131	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles.	
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles.	7,0 x Mil
1312	Tejeduría de productos textiles.	7,0 x Mil
1313	Acabado de productos textiles.	7,0 x Mil
139	Fabricación de otros productos textiles.	7,0 x Mil
1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	7,0 x Mil
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.	7,0 x Mil
1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos.	7,0 x Mil
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	7,0 x Mil
14	Confección de prendas de vestir.	
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	4,0 x Mil
142	Fabricación de artículos de piel.	
1420	Fabricación de artículos de piel.	7,0 x Mil
143	Fabricación de artículos de punto y ganchillo.	
1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo. Curtido y re curtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje,	7,0 x Mil
15	maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.	
151	151 Curtido y re curtido de cueros; fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, adobo y teñido de pieles.	
1511	Curtido y re curtido de cueros; re curtido y teñido de pieles.	7,0 x



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 12 de
55**

		Mil
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.	7,0 x Mil
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales.	7,0 x Mil
152	Fabricación de calzado.	
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.	4,0 x Mil
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel.	7,0 x Mil
1523	Fabricación de partes del calzado.	7,0 x Mil
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería.	
161	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.	
1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.	7,0 x Mil
162	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles.	
1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles.	7,0 x Mil
163	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción.	
1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción.	6,0 x Mil
164	Fabricación de recipientes de madera.	
1640	Fabricación de recipientes de madera.	7,0 x Mil
169	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.	
1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.	7,0 x Mil
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón.	
170	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón.	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 13 de
55**

1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón.	7,0 x Mil
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.	7,0 x Mil
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.	4,0 x Mil
18	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales.	
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión.	
1811	Actividades de impresión.	7,0 x Mil
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión.	7,0 x Mil
182	Producción de copias a partir de grabaciones originales.	
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales.	7,0 x Mil
19	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles.	
191	Fabricación de productos de hornos de coque.	
1910	Fabricación de productos de hornos de coque.	7,0 x Mil
192	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	
1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	7,0 x Mil
1922	Actividad de mezcla de combustibles.	7,0 x Mil
20	Fabricación de sustancias y productos químicos.	
201	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias.	
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.	7,0 x Mil
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.	7,0 x Mil
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias.	7,0 x Mil
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias.	7,0 x Mil



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 14 de
55**

202	Fabricación de otros productos químicos.	
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	7,0 x Mil
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.	7,0 x Mil
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.	6,0 x Mil
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	7,0 x Mil
203	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.	
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.	7,0 x Mil
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	
210	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	7,0 x Mil
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico.	
221	Fabricación de productos de caucho.	
2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	7,0 x Mil
2212	Reencauche de llantas usadas	7,0 x Mil
2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.	6,0 x Mil
222	Fabricación de productos de plástico.	
2221	Fabricación de formas básicas de plástico.	7,0 x Mil
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	7,0 x Mil
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	
231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	5,0 x Mil
239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	
2391	Fabricación de productos refractarios.	7,0 x Mil
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción.	6,0 x



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 15 de
55**

		Mil
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana.	6,0 x Mil
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso.	7,0 x Mil
2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	7,0 x Mil
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra.	7,0 x Mil
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	7,0 x Mil
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos.	
241	Industrias básicas de hierro y de acero.	
2410	Industrias básicas de hierro y de acero.	7,0 x Mil
242	Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos.	
2421	Industrias básicas de metales preciosos.	7,0 x Mil
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos.	7,0 x Mil
243	Fundición de metales.	
2431	Fundición de hierro y de acero.	6,0 x Mil
2432	Fundición de metales no ferrosos.	7,0 x Mil
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.	
251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor.	
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.	7,0 x Mil
2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte.	7,0 x Mil
2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.	7,0 x Mil
252	Fabricación de armas y municiones.	
2520	Fabricación de armas y municiones.	7,0 x Mil
259	Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 16 de
55**

	de servicios relacionadas con el trabajo de metales.	
2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia.	7,0 x Mil
2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado.	7,0 x Mil
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	7,0 x Mil
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	7,0 x Mil
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.	
261	Fabricación de componentes y tableros electrónicos.	
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos.	7,0 x Mil
262	Fabricación de computadoras y de equipo periférico.	
2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico.	7,0 x Mil
263	Fabricación de equipos de comunicación.	
2630	Fabricación de equipos de comunicación.	7,0 x Mil
264	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo.	
2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo.	7,0 x Mil
265	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control; fabricación de relojes.	
2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control.	7,0 x Mil
2652	Fabricación de relojes.	7,0 x Mil
2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico.	7,0 x Mil
267	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico.	
2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico.	7,0 x Mil
268	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos.	
2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos.	7,0 x Mil
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico.	
271	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 17 de
55

	y de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.	
2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.	7,0 x Mil
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.	7,0 x Mil
272	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos.	
2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos.	7,0 x Mil
273	Fabricación de hilos y cables aislados y sus dispositivos.	
2731	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica.	7,0 x Mil
2732	Fabricación de dispositivos de cableado.	7,0 x Mil
274	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación.	
2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación.	7,0 x Mil
275	Fabricación de aparatos de uso doméstico.	
2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico.	7,0 x Mil
279	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	
2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	7,0 x Mil
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	
281	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general.	
2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna.	7,0 x Mil
2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática.	7,0 x Mil
2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas.	7,0 x Mil
2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.	7,0 x Mil
2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales.	7,0 x Mil
2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	7,0 x Mil
2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico).	7,0 x Mil
2818	Fabricación de herramientas manuales con motor.	7,0 x



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 18 de 55

		Mil
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	7,0 x Mil
282	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial.	
2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.	5,0 x Mil
2822	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta.	5,0 x Mil
2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia.	5,0 x Mil
2824	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	5,0 x Mil
2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	5,0 x Mil
2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	5,0 x Mil
2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	5,0 x Mil
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.	
291	Fabricación de vehículos automotores y sus motores.	
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores.	7,0 x Mil
292	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.	
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.	7,0 x Mil
293	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	7,0 x Mil
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte.	
301	Construcción de barcos y otras embarcaciones.	
3011	Construcción de barcos y de estructuras flotantes.	7,0 x Mil
3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.	7,0 x Mil
302	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles.	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 19 de
55**

3020	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles.	7,0 x Mil
303	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa.	
3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa.	7,0 x Mil
304	Fabricación de vehículos militares de combate.	
3040	Fabricación de vehículos militares de combate.	7,0 x Mil
309	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	
3091	Fabricación de motocicletas.	7,0 x Mil
3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad.	7,0 x Mil
3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	7,0 x Mil
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres.	
311	Fabricación de muebles.	
3110	Fabricación de muebles.	4,0 x Mil
312	Fabricación de colchones y somieres.	
3120	Fabricación de colchones y somieres.	6,0 x Mil
32	Otras industrias manufactureras.	
321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.	
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.	7,0 x Mil
322	Fabricación de instrumentos musicales.	
3220	Fabricación de instrumentos musicales.	5,0 x Mil
323	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.	
3230	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.	7,0 x Mil
324	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas.	
3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas.	7,0 x Mil
325	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario).	
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y	7,0 x



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**


CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 20 de
55**

	odontológicos (incluido mobiliario).	Mil
329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.	7,0 x Mil
33	Instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.	
331	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo.	
3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal.	10,0 x Mil
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.	10,0 x Mil
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.	10,0 x Mil
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico.	10,0 x Mil
3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.	10,0 x Mil
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	7,0 x Mil
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.	10,0 x Mil
35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	
351	Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.	
3511	Generación de energía eléctrica.	0,01602 UVT por KV
3512	Transmisión de energía eléctrica.	10,0 x Mil
3513	Distribución de energía eléctrica.	10,0 x Mil
3514	Comercialización de energía eléctrica.	10,0 x Mil
352	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.	
3520	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.	10,0 x Mil
352	Suministro de vapor y aire acondicionado.	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA:12/06/2009
		PÁGINA 21 de 55

3530	Suministro de vapor y aire acondicionado.	7,0 x Mil
36	Captación, tratamiento y distribución de agua.	
360	Captación, tratamiento y distribución de agua.	
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua.	10,0 x Mil
37	Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	
370	Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	
3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	10,0 x Mil
38	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.	
381	Recolección de desechos.	
3811	Recolección de desechos no peligrosos.	7,0 x Mil
3812	Recolección de desechos peligrosos.	7,0 x Mil
382	Tratamiento y disposición de desechos.	
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.	7,0 x Mil
3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.	7,0 x Mil
383	Recuperación de materiales.	
3830	Recuperación de materiales.	7,0 x Mil
39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.	
390	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.	
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.	7,0 x Mil
41	Construcción de edificios.	
411	Construcción de edificios.	
4111	Construcción de edificios residenciales.	10,0 x Mil
4112	Construcción de edificios no residenciales.	7,0 x Mil
42	Obras de ingeniería civil.	
421	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

PÁGINA 22 de
55

4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.	10,0 x Mil
422	Construcción de proyectos de servicio público.	
4220	Construcción de proyectos de servicio público.	10,0 x Mil
429	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	10,0 x Mil
43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	
431	Demolición y preparación del terreno.	
4311	Demolición.	10,0 x Mil
4312	Preparación del terreno.	10,0 x Mil
432	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas.	
4321	Instalaciones eléctricas.	7,0 x Mil
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.	7,0 x Mil
4329	Otras instalaciones especializadas.	7,0 x Mil
433	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	7,0 x Mil
439	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	7,0 x Mil
45	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.	
451	Comercio de vehículos automotores.	
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos.	10,0 x Mil
4512	Comercio de vehículos automotores usados.	10,0 x Mil
452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	6,0 x



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 23 de
55**

		Mil
453	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	8,0 x Mil
454	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	10,0 x Mil
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.	10,0 x Mil
46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	
461	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.	
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.	10,0 x Mil
462	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.	
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.	10,0 x Mil
463	Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.	
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios.	8,0 x Mil
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.	10,0 x Mil
464	Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir).	
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico.	10,0 x Mil
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.	10,0 x Mil
4643	Comercio al por mayor de calzado.	10,0 x Mil
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.	6,0 x Mil
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,0 x Mil
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	10,0 x Mil
465	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo.	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 24 de
55**

4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.	10,0 x Mil
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.	10,0 x Mil
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.	10,0 x Mil
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10,0 x Mil
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos.	
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.	10,0 x Mil
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos.	10,0 x Mil
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.	6,0 x Mil
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.	8,0 x Mil
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra.	10,0 x Mil
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	10,0 x Mil
469	Comercio al por mayor no especializado.	
4690	Comercio al por mayor no especializado.	4,5 x Mil
47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	
471	Comercio al por menor en establecimientos no especializados.	
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.	3,0 x Mil
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.	7,0 x Mil
472	Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados.	
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados.	6,0 x Mil
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en	6,0 x



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 25 de
55

	establecimientos especializados.	Mil
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.	6,0 x Mil
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados.	10,0 x Mil
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.	5,0 x Mil
473	Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados.	
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores.	8,0 x Mil
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	8,0 x Mil
474	Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados.	
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	10,0 x Mil
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.	8,0 x Mil
475	Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.	10,0 x Mil
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.	4,0 x Mil
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados.	10,0 x Mil
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación.	7,0 x Mil
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.	5,0 x Mil
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.	10,0 x Mil
476	476 Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento, en establecimientos especializados.	
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.	5,0 x Mil



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 26 de
55

4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.	7,0 x Mil
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.	10,0 x Mil
477	Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados.	
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.	5,0 x Mil
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	10,0 x Mil
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.	5,0 x Mil
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,0 x Mil
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano.	8,0 x Mil
478	Comercio al por menor en puestos de venta móviles.	
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles.	10,0 x Mil
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles.	6,0 x Mil
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles.	10,0 x Mil
479	Comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	
4791	Comercio al por menor realizado a través de internet.	10,0 x Mil
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo.	10,0 x Mil
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	10,0 x Mil
49	Transporte terrestre; transporte por tuberías.	
491	Transporte férreo.	
4911	Transporte férreo de pasajeros.	9,0 x Mil
4912	Transporte férreo de carga.	8,0 x Mil
492	Transporte terrestre público automotor.	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**


CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 27 de
55**

4921	Transporte de pasajeros.	10,0 x Mil
4922	Transporte mixto.	10,0 x Mil
4923	Transporte de carga por carretera.	10,0 x Mil
493	Transporte por tuberías.	
4930	Transporte por tuberías.	10,0 x Mil
50	Transporte acuático.	
501	Transporte marítimo y de cabotaje.	
5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje.	10,0 x Mil
5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje.	10,0 x Mil
502	Transporte fluvial.	
5021	Transporte fluvial de pasajeros.	10,0 x Mil
5022	Transporte fluvial de carga.	10,0 x Mil
51	Transporte aéreo.	
511	Transporte aéreo de pasajeros.	
5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros.	10,0 x Mil
5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros.	10,0 x Mil
512	Transporte aéreo de carga.	
5121	Transporte aéreo nacional de carga.	10,0 x Mil
5122	Transporte aéreo internacional de carga.	10,0 x Mil
52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.	
521	Almacenamiento y depósito.	
5210	Almacenamiento y depósito.	10,0 x Mil
522	Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte.	
5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.	10,0 x Mil

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA: 12/06/2009
		PÁGINA 28 de 55

5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático.	10,0 x Mil
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo.	10,0 x Mil
5224	Manipulación de carga.	10,0 x Mil
5229	Otras actividades complementarias al transporte.	10,0 x Mil
53	Correo y servicios de mensajería.	
531	Actividades postales nacionales.	
5310	Actividades postales nacionales.	10,0 x Mil
532	Actividades de mensajería.	
5320	Actividades de mensajería.	10,0 x Mil
55	Alojamiento.	
551	Actividades de alojamiento de estancias cortas.	
5511	Alojamiento en hoteles.	10,0 x Mil
5512	Alojamiento en apartahoteles.	10,0 x Mil
5513	Alojamiento en centros vacacionales.	10,0 x Mil
5514	Alojamiento rural.	10,0 x Mil
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes.	10,0 x Mil
552	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales.	
5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales.	10,0 x Mil
553	Servicio por horas.	
5530	Servicio por horas	10,0 x Mil
559	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	10,0 x Mil
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas.	
561	Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 29 de
55**

	comidas.	
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	8,0 x Mil
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas.	10,0 x Mil
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías.	7,0 x Mil
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	6,0 x Mil
562	Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas.	
5621	Catering para eventos.	10,0 x Mil
5629	Actividades de otros servicios de comidas.	10,0 x Mil
563	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.	
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.	10,0 x Mil
58	Actividades de edición.	
581	Edición de libros, publicaciones periódicas y otras actividades de edición.	
5811	Edición de libros.	10,0 x Mil
5812	Edición de directorios y listas de correo.	10,0 x Mil
5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.	10,0 x Mil
5819	Otros trabajos de edición.	8,0 x Mil
582	Edición de programas de informática (software).	
5820	Edición de programas de informática (software).	10,0 x Mil
59	Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música.	
591	Actividades de producción de películas cinematográficas, video y producción de programas, anuncios y comerciales de televisión.	
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	10,0 x Mil
5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	10,0 x Mil



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**


CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 30 de
55**

5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	10,0 x Mil
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos.	6,0 x Mil
592	Actividades de grabación de sonido y edición de música.	
5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música.	10,0 x Mil
60	Actividades de programación, transmisión y/o difusión.	
601	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.	
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.	10,0 x Mil
602	Actividades de programación y transmisión de televisión.	
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión.	10,0 x Mil
61	Telecomunicaciones.	
611	Actividades de telecomunicaciones alámbricas.	
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas.	10,0 x Mil
612	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.	
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.	10,0 x Mil
613	Actividades de telecomunicación satelital.	
6130	Actividades de telecomunicación satelital.	10,0 x Mil
619	Otras actividades de telecomunicaciones.	
6190	Otras actividades de telecomunicaciones.	10,0 x Mil
62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.	
620	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.	
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).	10,0 x Mil
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	10,0 x Mil
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de	10,0 x

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA:12/06/2009
		PÁGINA 31 de 55

	servicios informáticos.	Mil
63	Actividades de servicios de información.	
631	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web.	
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.	10,0 x Mil
6312	Portales web.	10,0 x Mil
639	Otras actividades de servicio de información.	
6391	Actividades de agencias de noticias.	10,0 x Mil
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	10,0 x Mil
64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones.	
641	Intermediación monetaria.	
6411	Banco Central.	5,0 x Mil
6412	Bancos comerciales.	5,0 x Mil
642	Otros tipos de intermediación monetaria.	
6421	Actividades de las corporaciones financieras.	5,0 x Mil
6422	Actividades de las compañías de financiamiento.	5,0 x Mil
6423	Banca de segundo piso.	5,0 x Mil
6424	Actividades de las cooperativas financieras.	5,0 x Mil
643	Fideicomisos, fondos (incluye fondos de cesantías) y entidades financieras similares.	
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.	5,0 x Mil
6432	Fondos de cesantías.	5,0 x Mil
649	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones.	
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero).	5,0 x Mil



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 32 de
55**

6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario.	5,0 x Mil
6493	Actividades de compra de cartera o factoring.	5,0 x Mil
6494	Otras actividades de distribución de fondos.	5,0 x Mil
6495	Instituciones especiales oficiales.	5,0 x Mil
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	5,0 x Mil
65	Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.	
651	Seguros y capitalización.	
6511	Seguros generales.	10,0 x Mil
6512	Seguros de vida.	10,0 x Mil
6513	Reaseguros.	10,0 x Mil
6514	Capitalización.	10,0 x Mil
652	Servicios de seguros sociales de salud y riesgos profesionales.	
6521	Servicios de seguros sociales de salud.	10,0 x Mil
6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales.	10,0 x Mil
653	Servicios de seguros sociales de pensiones.	
6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM).	10,0 x Mil
6532	Régimen de ahorro individual (RAI).	10,0 x Mil
66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.	
661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones.	
6611	Administración de mercados financieros.	10,0 x Mil
6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos.	10,0 x Mil
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.	10,0 x Mil



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 33 de
55**

6614	Actividades de las casas de cambio.	10,0 x Mil
6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas.	10,0 x Mil
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	10,0 x Mil
662	Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones.	
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros	10,0 x Mil
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	10,0 x Mil
663	Actividades de administración de fondos.	
6630	Actividades de administración de fondos.	10,0 x Mil
68	Actividades inmobiliarias.	
681	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	
6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	10,0 x Mil
682	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.	
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.	10,0 x Mil
69	Actividades jurídicas y de contabilidad.	
691	Actividades jurídicas.	
6910	Actividades jurídicas.	10,0 x Mil
692	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.	
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.	10,0 x Mil
70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.	
701	Actividades de administración empresarial.	
7010	Actividades de administración empresarial.	10,0 x Mil
702	Actividades de consultaría de gestión.	
7020	Actividades de consultaría de gestión.	10,0 x



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 34 de
55**

		Mil
71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.	
711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	10,0 x Mil
712	Ensayos y análisis técnicos.	
7120	Ensayos y análisis técnicos.	10,0 x Mil
72	Investigación científica y desarrollo.	
721	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.	
7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.	10,0 x Mil
722	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	10,0 x Mil
73	Publicidad y estudios de mercado.	
731	Publicidad.	
7310	Publicidad.	4,0 x Mil
732	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.	
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.	10,0 x Mil
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.	
741	Actividades especializadas de diseño.	
7410	Actividades especializadas de diseño.	10,0 x Mil
742	Actividades de fotografía.	
7420	Actividades de fotografía.	10,0 x Mil
749	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	10,0 x Mil
75	Actividades veterinarias.	
750	Actividades veterinarias.	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

**PÁGINA 35 de
55**

7500	Actividades veterinarias.	10,0 x Mil
77	Actividades de alquiler y arrendamiento.	
771	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.	
7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.	10,0 x Mil
772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos.	
7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.	10,0 x Mil
7722	Alquiler de videos y discos.	6,0 x Mil
7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	10,0 x Mil
773	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	5,0 x Mil
774	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.	
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.	10,0 x Mil
78	Actividades de empleo.	
781	Actividades de agencias de empleo.	
7810	Actividades de agencias de empleo.	10,0 x Mil
782	Actividades de agencias de empleo temporal.	
7820	Actividades de agencias de empleo temporal.	10,0 x Mil
783	Otras actividades de suministro de recurso humano.	
7830	Otras actividades de suministro de recurso humano.	10,0 x Mil
79	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.	
791	Actividades de las agencias de viajes y operadores turísticos.	
7911	Actividades de las agencias de viaje.	8,0 x Mil
7912	Actividades de operadores turísticos.	10,0 x Mil



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 36 de
55**

799	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.	
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.	10,0 x Mil
80	Actividades de seguridad e investigación privada.	
801	Actividades de seguridad privada.	
8010	Actividades de seguridad privada.	10,0 x Mil
802	Actividades de servicios de sistemas de seguridad.	
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad.	10,0 x Mil
803	Actividades de detectives e investigadores privados.	
8030	Actividades de detectives e investigadores privados.	10,0 x Mil
81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes).	
811	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	10,0 x Mil
812	Actividades de limpieza.	
8121	Limpieza general interior de edificios.	10,0 x Mil
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.	10,0 x Mil
813	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.	
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.	10,0 x Mil
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.	
821	Actividades administrativas y de apoyo de oficina.	
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.	10,0 x Mil
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina.	8,0 x Mil
822	Actividades de centros de llamadas (Call center).	
8220	Actividades de centros de llamadas (Call center).	10,0 x Mil
823	Organización de convenciones y eventos comerciales.	
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales.	10,0 x Mil



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 37 de
55

829	Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	
8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia.	10,0 x Mil
8292	Actividades de envase y empaque.	10,0 x Mil
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10,0 x Mil
84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	
841	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad.	
8411	Actividades legislativas de la administración pública.	10,0 x Mil
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública.	10,0 x Mil
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.	10,0 x Mil
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica.	10,0 x Mil
8415	Actividades de los otros órganos de control.	10,0 x Mil
842	Prestación de servicios a la comunidad en general.	
8421	Relaciones exteriores.	10,0 x Mil
8422	Actividades de defensa.	10,0 x Mil
8423	Orden público y actividades de seguridad.	10,0 x Mil
8424	Administración de justicia.	10,0 x Mil
843	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	10,0 x Mil
85	Educación.	
851	Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria.	
8511	Educación de la primera infancia.	6,0 x Mil
8512	Educación preescolar.	6,0 x



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 38 de
55**

		Mil
8513	Educación básica primaria.	6,0 x Mil
852	Educación secundaria y de formación laboral.	
8521	Educación básica secundaria.	6,0 x Mil
8522	Educación media académica.	6,0 x Mil
8523	Educación media técnica y de formación laboral.	6,0 x Mil
853	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.	
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.	6,0 x Mil
854	Educación superior.	
8541	Educación técnica profesional.	6,0 x Mil
8542	Educación tecnológica.	6,0 x Mil
8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas.	6,0 x Mil
8544	Educación de universidades.	6,0 x Mil
855	Otros tipos de educación.	
8551	Formación académica no formal.	10,0 x Mil
8552	Enseñanza deportiva y recreativa.	6,0 x Mil
8553	Enseñanza cultural.	6,0 x Mil
8559	Otros tipos de educación n.c.p.	6,0 x Mil
856	Actividades de apoyo a la educación.	
8560	Actividades de apoyo a la educación.	6,0 x Mil
86	Actividades de atención de la salud humana.	
861	Actividades de hospitales y clínicas, con internación.	
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación.	8,0 x Mil
862	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación.	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 39 de
55**

8621	Actividades de la práctica médica, sin internación.	8,0 x Mil
8622	Actividades de la práctica odontológica.	10,0 x Mil
869	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana.	
8691	Actividades de apoyo diagnóstico.	8,0 x Mil
8692	Actividades de apoyo terapéutico.	10,0 x Mil
8699	Otras actividades de atención de la salud humana.	10,0 x Mil
87	Actividades de atención residencial medicalizada.	
871	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general.	
8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general.	10,0 x Mil
872	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas.	
8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas.	10,0 x Mil
873	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o Discapacitadas.	
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.	10,0 x Mil
879	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.	
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	10,0 x Mil
88	Actividades de asistencia social sin alojamiento.	
881	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.	
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.	10,0 x Mil
889	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.	
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.	10,0 x Mil
90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.	
900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.	
9001	Creación literaria.	10,0 x



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 40 de
55**

		Mil
9002	Creación musical.	10,0 x Mil
9003	Creación teatral.	10,0 x Mil
9004	Creación audiovisual.	10,0 x Mil
9005	Artes plásticas y visuales.	10,0 x Mil
9006	Actividades teatrales.	10,0 x Mil
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo.	10,0 x Mil
9009	Otras actividades de espectáculos en vivo.	10,0 x Mil
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.	
910	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.	
9101	Actividades de bibliotecas y archivos.	10,0 x Mil
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos.	10,0 x Mil
9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.	10,0 x Mil
92	Actividades de rifas	
920	Actividades de rifas	
9200	Actividades de rifas	10,0 x Mil
93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento.	
931	Actividades deportivas.	
9311	Gestión de instalaciones deportivas.	10,0 x Mil
9312	Actividades de clubes deportivos.	10,0 x Mil
9319	Otras actividades deportivas.	10,0 x Mil
932	Otras actividades recreativas y de esparcimiento.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS


CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 41 de
55

9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos.	10,0 x Mil
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	10,0 x Mil
94	Actividades de asociaciones.	
941	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales.	
9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	8,0 x Mil
9412	Actividades de asociaciones profesionales	10,0 x Mil
942	Actividades de sindicatos de empleados.	
9420	Actividades de sindicatos de empleados.	10,0 x Mil
949	Actividades de otras asociaciones.	
9491	Actividades de asociaciones religiosas.	10,0 x Mil
9492	Actividades de asociaciones políticas.	10,0 x Mil
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	8,0 x Mil
95	Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos.	
951	Mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones.	
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.	10,0 x Mil
9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.	10,0 x Mil
952	Mantenimiento y reparación de efectos personales y enseres domésticos.	
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo.	10,0 x Mil
9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería.	10,0 x Mil
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.	10,0 x Mil
9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.	10,0 x Mil
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres	6,0 x

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA: 12/06/2009
		PÁGINA 42 de 55

	domésticos.	Mil
96	Otras actividades de servicios personales.	
960	Otras actividades de servicios personales.	
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.	5,0 x Mil
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza.	4,0 x Mil
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas.	6,0 x Mil
9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	5,0 x Mil
97	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico.	
970	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico.	
9700	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico.	10,0 x Mil
98	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.	
981	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio.	
9810	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio.	10,0 x Mil
982	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio.	
9820	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio.	10,0 x Mil
99	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.	
990	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.	
9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.	10,0 x Mil
	Las demás actividades que no estén contempladas en la lista de tarifas se registrarán de la siguiente manera.	7 x Mil

ARTICULO NOVENO: SANCIÓN MÍNIMA El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración de Impuestos, será equivalente a la suma de 5 UVT.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

PÁGINA 43 de
55

ARTICULO DECIMO: VALOR DE LA MATRICULA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Se define como valor del registro o matricula de industria y comercio en el municipio de florida, el equivalente a 3 UVT para los nuevos contribuyentes con menos de 200 UVT capital declarado; cinco UTV para aquellos nuevos contribuyentes con capital superior a 201 UVT hasta 500 UVT de capital declarado; los contribuyentes que tengan declarado más de 501 UVT hasta los 1000 UVT, cancelaran el equivalente a 10 UVT; y por último los que declaren un capital mayor a 1001 UVT cancelaran el equivalente a 20 UVT, excepto aquellas empresas que deban registrarse por primera vez que sean consideradas por la DIAN como grandes contribuyentes quienes cancelaran el equivalente a 40 UVT.

CATEGORÍA	RANGO DE ACTIVOS	VALOR MATRICULA
1	0 A 200 UVT	3 UVT
2	≥ 201 A 500 UVT	5 UVT
3	≥ 501 A 1000 UVT	10 UVT
4	≥ 1001 UVT	20 UVT
5	Grandes Contribuyentes	40 UVT

ARTICULO ONCE: VALOR MÍNIMO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El impuesto mínimo establecido en el Municipio de Florida para los contribuyentes del régimen general de industria y comercio tendrá un tope mínimo equivalente a 4 UVT por vigencia fiscal, es decir por cada año gravable.

ARTÍCULO DOCE: VALOR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA CONTRIBUYENTES RÉGIMEN PREFERENCIAL. El impuesto a pagar por parte de los contribuyentes del régimen preferencial se determinará con base en sus ingresos brutos del año inmediatamente anterior; y tendrá un tope mínimo equivalente a 3 UVT por vigencia fiscal, es decir por cada año gravable.

ARTÍCULO TRECE: IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

CATEGORÍA	RANGO	VALOR UVT
1	De 0 a 8 m2	10
2	De 8.01 a 12 m2	24
3	De 12.01 a 20 m2	46
4	De 20.01 en adelante	70



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 44 de
55

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

ARTÍCULO CATORCE: La tarifa corresponde al diez por ciento (10%) del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT.

IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO QUINCE: Es el veinte por ciento (20%) del valor de cada boleta aplicable a la base gravable así: diez por ciento (10 %) dispuesto por la ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y el diez por ciento (10%) previsto por la Ley 12 de 1932, cedido a los municipios por la Ley 33 de 1968, las boletas de cortesía pagarán el respectivo impuesto. (Fuente: artículo 7º de la Ley 12 de 1932 y artículo 77 de la Ley 181 de 1995).

IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES


ARTÍCULO DIECISEIS: La tarifa será del dos por ciento (2%) sobre el valor del ARTÍCULO entregado durante los sorteos.

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

ARTÍCULO DIECISIETE: Está constituida por el número de semovientes menores a sacrificar. Por concepto de degüello de ganado menor se cobrara por cada animal, una suma equivalente a:

Cabeza de ganado menor 1,4 UVT

Los mataderos, frigoríficos, establecimientos comerciales y similares, presentaran mensualmente a la Secretaria Hacienda Municipal una relación sobre el número de animales sacrificados, clase de ganado (mayor o menor), fecha y numero de guía de degüello y valor del impuesto cancelado

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA:12/06/2009
		PÁGINA 45 de 55

IMPUESTO SOBRE RIFAS Y APUESTAS (BILLETES, TIQUETES, BOLETAS Y PREMIOS)

ARTÍCULO DIECIOCHO: Este impuesto recae sobre la boletería o los tiquetes que se vendan para rifas o apuestas locales o foráneas que se realicen en el Municipio de Florida, previa autorización y registro de la oficina de Gobierno Municipal y se les cobrara según el decreto 1660 de 1994 Las rifas menores pagaran por concepto de derechos de operación al Municipio de Florida una tarifa según la siguiente escala

CATEGORÍA	CONCEPTO	TARIFA % VALOR RESPECTIVO
1	Planes de premios de cuantía igual o inferior a 2 SMLM	6%
2	Planes de premios de cuantía entre 2 y 5 SMLM	7%
3	Planes de premios de cuantía entre 3 y 20 SMLM	7%
4	Planes de premios de cuantía entre 20 y 250 SMLM	12%

El derecho de explotación de boletería será del catorce por ciento (14%) de los ingresos brutos. Al momento de la autorización, la persona gestora de la rifa deberá acreditar el pago de los derechos de explotación, correspondientes al ciento por ciento (100%) de las boletas emitidas. Realizada la rifa se ajustará el pago al total de la boletería vendida. (Fuente: artículo 30 de la Ley 643 de 2001).

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE BOLETAS

ARTICULO DIECINUEVE: Cada boleta o tiquete de rifa debe pagar un impuesto del 14 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 643 de 2001

RIFAS O APUESTAS LOCALES

ARTICULO VEINTE: Son aquellas cuyo responsable está domiciliado en forma permanente y que tributa en el Municipio de Florida. Toda boletería debe ser sellada por la Secretaria de Gobierno que es la encargada de expedir el Permiso, previo el pago de impuesto respectivo, el cual será liquidado y recaudado por la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 46 de
55

secretaria de Hacienda Municipal, lo mismo que la constitución de la póliza de garantía en el riesgo de cumplimiento en la rifa o apuesta.

Las rifas foráneas deben presentar la resolución de aprobación expedida por Ecosalud.

JUEGO ELECTRÓNICOS, DE VIDEO, BILLAR Y OTROS INFANTILES

ARTICULO VEINTIUNO: Los juegos de sapo, juegos electrónicos de videos, traga níquel o traga monedas, y similares, en establecimientos públicos pagaran por juego 0,39 UVT mensual.

Billares y/o Canchas de tejo 0,39 UVT mensual

Los juegos de bingo que se realicen en locales cerrados, pagaran según la base del promedio mensual de ingresos brutos como tarifa el 10% mensual.

Los juegos de bingo que se realicen eventualmente en beneficio de la comunidad pagaran el 1% del valor total del premio.

Los juegos infantiles permanentes ubicados dentro de la plazoleta de la Alcaldía y otros parques y, los transitorios que ocupen espacio público, tendrán las siguientes tarifas

CONCEPTO

TARIFA UVT

- | | |
|--|-------------------------|
| • Deslizadores (Inflables) permanentes | Tarifa Mensual 2,78 UVT |
| • Deslizadores (Inflables) foráneos | Tarifa Diaria 2,32 UVT |
| • Brinca, carrusel de caballitos y otros similares | Tarifa Mensual 1,16 UVT |
| • motos a batería y gasolina hasta 10 vehículos | Tarifa Mensual 2,78 UVT |
| • Carrusel mecánico (gusano), para niños y adultos | Tarifa Diaria 2,78 UVT |

NOTA: Las tarifas durante la temporada de ferias y fiestas serán fijadas por la junta organizadora, la utilización de las plazas y vías públicas para estos juegos será permitida durante los días sábados, domingos y festivos.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS**

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

**PÁGINA 47 de
55**

IMPUESTO DE REGISTRO DE PATENTES, MARCAS Y HERRETES

ARTÍCULO VEINTIDOS: La tarifa es 2 UVT por cada marca, cifras o patentes y herretes que se registren en el Municipio.

LICENCIAS DE URBANISMO Y DE CONSTRUCCIÓN

ARTICULO VEINTITRES: El valor de las licencias de construcción se cobrara con base en la siguiente formula y de conformidad con el artículo 109 del decreto 564 del 2006

$$E = A + VI Q$$

Donde A= CARGO FIJO

Donde VI= CARGO VARIABLE POR METRO CUADRADO

Donde Q= AL NUMERO DE METROS CUADRADOS

El Cargo Fijo (a) es equivalente al 8% de un S.M.M.L.V

El Cargo Variable (b) se determina en 0,4% de un S.M.M.L.V

El Cargo Fijo (a) y el cargo variable (b) se multiplicaran por la tabla anterior.

USOS	ESTRATOS Y CATEGORÍAS				
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3		
VIVIENDA	0.50	0.75	1		
	CATEGORÍA 1		CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	
INDUSTRIA	De 1 a 300 m2		De 300 a 1.000 m2	Más de 1.001	
	2.9		3.2	4	
	De 1 a 100 m2	De 101 a 500 m2	Más de 501 m2		
COMERCIO Y SERVICIO	1.50	2.00	3.0		
	INSTITUCIONAL		De 1 a 500 m2	De 501 a 1.500 m2	Más de 1501
			1.50	2.00	3.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

PÁGINA 48 de
55

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de exenciones se acompañará la nota de la oficina de impuestos que así lo exprese.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Prohíbese la expedición de licencias para construir, reparar o adicionar cualquier clase de edificaciones lo mismo que la tolerancia en estas actividades, sin el pago previo del impuesto de que se trata.

PARÁGRAFO TERCERO: Las Licencias de construcción que se expidan por concepto de vivienda de interés social individuales, tendrá un valor equivalente a 3.85 UVT.

LÍNEA DE DEMARCACIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO VEINTICUATRO: Se liquidará sobre el valor del presupuesto de la obra, con una tarifa del 1.0 X 1000, para las viviendas medianeras; y el 1.5 X 1000, para las viviendas esquineras; Para urbanizaciones o lotes se liquidara con una tarifa del 1.0X1000.

LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN URBANA Y RELOTEO ZONA URBANA

ARTÍCULO VEINTICINCO: Se liquidará y cobrará un porcentaje de UVT por cada metro cuadrado para los diferentes tipos de licencia de subdivisión establecidos Por la Secretaría de Planeación (Licencia de parcelación, Licencia de subdivisión rural o expansión urbana, Licencia de subdivisión urbana, etc.), de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO TABLA	CANTIDAD EN MT2	TARIFA POR MT2
1	1 HASTA 499	0,054 UVT
2	DE 500 A 1.000	0.058 UVT
3	DE 1.001 A 10.000	0.008 UVT
4	DE 10.001 A 50.000	0.007 UVT
5	MAYORES A 50.001	0.0006 UVT



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA: 12/06/2009

PÁGINA 49 de
55

REVISIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO VEINTISEIS: Se liquidará y cobrará para todas aquellas construcciones que sean objeto de la división para convertirse en la propiedad horizontal con una tarifa del 1.0 X 1000 sobre el valor total de las áreas a dividir.

ROTURA DE CALLES

ARTICULO VEINTISIETE: Se liquidará y cobrará, por cada metro cuadrado que los dueños de predios tengan necesidad de romper en la vía pública, a razón de 0.7 UVT por metro cuadrado, con permiso del departamento municipal de Planeación, desde la ruptura hasta el restablecimiento pleno del pavimento.

PARÁGRAFO PRIMERO: el reparcho de la calle va a cargo del contribuyente no del municipio.

VENTA DE PLANOS

ARTICULO VEINTIOCHO: PLANOS POPULARES


Se liquidará y cobrará la venta de planos así:

CONCEPTO	UVT
Plano Unifamiliar	0,57
Plano Bifamiliar	0,85

PARÁGRAFO: Estos planos son para los estratos socioeconómicos bajo y medio bajo

CONCEPTO	UVT
Escala 1:10.000	0,57
Escala 1: 5.000	0,85

Otros servicios no contemplados en los numerales anteriores y que preste la Oficina de Planeación, se cobrarán a razón de 0,5 UVT. Por cada servicio prestado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA: 12/06/2009
		PÁGINA 50 de 55

SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEACIÓN


ARTÍCULO VEINTINUEVE: SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEACIÓN. Los servicios y tasas prestados por la Oficina de Planeación serán los siguientes:

1. Copias de cartografía urbana certificadas, el equivalente el 0,51 UVT por cada copia.
2. Las Prórroga de licencias urbanísticas, el equivalente al cincuenta (50%) del valor de la expedición de la licencia inicial.
3. Expedición de los certificados de uso de suelo:

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Todo establecimiento abierto al público, de carácter comercial, financiero y de servicios, ubicado en la zona urbana o rural de Florida Valle, cancelará al municipio por concepto de certificado de uso del suelo los siguientes valores.

ÁREA (metros cuadrados)	TARIFA (en UVT)
1 A 10 m ²	1,0
11 A 20 m ²	1,2
21 A 30 m ²	1,3
31 A 40 m ²	1,4
41 A 50 m ²	1,5
51 A 60 m ²	1,6
61 A 70 m ²	1,7
71 A 80 m ²	1,8
81 A 100 m ²	2,0
101 A 200 m ²	3,0
201 A 300 m ²	4,0
301 A 500 m ²	4,5
501 A 800 m ²	5,0
801 A 1000 m ²	5,5
1001 A 1500 m ²	6,0
1501 A 2000 m ²	8,0
2001 A 2500 m ²	10,0
2501 A 3000 m ²	12,0
3001 A 3500 m ²	15,0

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA: 12/06/2009
		PÁGINA 51 de 55

3501 A 4000 m ²	20,0
4001 A 5000 m ²	22,0
MAS DE 5000 m ²	25,0

4. Certificado de estratificación, para uso residencial 0,5 UVT.

ARTÍCULO TREINTA: OTROS CERTIFICADOS. La expedición de constancias, duplicados y certificados de cualquier dependencia municipal se cobrará 0,5 UVT.


PERMISO DE OCUPACIÓN DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: Cuando se conceda permiso por parte de la Secretaría de Gobierno o Planeación Municipal para el cierre de vías públicas para la realización de eventos como verbenas y/o fiestas deberán cancelar la suma de 0.12 UVT por día.

Exceptuando del cobro de este impuesto en lo referente a la ocupación temporal del espacio público aéreo y superficial a los partidos políticos autorizados por la Ley durante el periodo electoral, así como las entidades cívicas, religiosas o de beneficio común para anunciar o celebrar campañas de beneficio público.

El Impuesto de ocupación y uso del espacio público, plazas y parques y antejardines, se cobrará en la siguiente forma:

- A.** Ocupación Temporal para escombros y campamentos con materiales de construcción, será del 0.12 UVT por día y por espacio metro cuadrado ocupado.
- B.** Ocupación Temporal con carpas y casetas, será del 0.06 UVT por día y por espacio metro cuadrado ocupado.
- C.** Ocupación permanente del espacio público con postes o canalizaciones permanentes, redes eléctricas, teléfonos, parasoles o similares, avisos luminosos por personas o entidades será del 0.12 UVT por metro cuadrado ocupado por mes.
- D.** Por explotación económica del espacio público con elementos diferentes a los materiales de construcción será del 0.09 UVT por metro cuadro ocupado por día.
- E.** ventas estacionarias será del 0.06 UVT por metro cuadrado ocupado por día.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA:12/06/2009
		PÁGINA 52 de 55

POR ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTICULO TREINTA Y DOS : Para los propietarios de los vehículos automotores que estacionen sus vehículos en las zonas autorizadas se les cobrará una suma equivalente a un (1) UVT diario, por cada vehículo, por hora o fracción, y de 0.3 UVT diarios.

PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: La tarifa de la contribución por participación en la plusvalía es el treinta por ciento (30.0%). del mayor valor por metro cuadrado de los predios que resulten beneficiados.

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: Tarifa de la sobretasa a la gasolina motor.- Fijase la tarifa del impuesto de sobretasa a la gasolina motor en el dieciocho punto cinco por ciento (18.5%). sobre el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

ESTAMPILLAS

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: ESTAMPILLA PRO HOSPITALES: La tarifa Municipal será el 1%, del valor total de los contratos o adiciones

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: La tarifa Municipal será el 4%, del valor total de los contratos o adiciones

ARTICULO TREINTA Y SIETE: ESTAMPILLA PRO CULTURA: La tarifa Municipal será el 0.5%, del valor total de los contratos o adiciones

ARTICULO TREINTA Y OCHO: ESTAMPILLA PRO DEPORTE: La tarifa Municipal será el 1.5% por gastos de funcionamiento y el 2% por servicios para inversión, del valor total de los contratos o adiciones



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDOS

CODIGO: R-CM00

VERSION: 1a

FECHA:12/06/2009

PÁGINA 53 de
55

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: La tarifa es del cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente al contrato o de la respectiva adición, según acuerdo 032 de 1997, en concordancia con la Ley 418 de 1997.

SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO. VENEDORES ESTACIONARIOS, AMBULANTE Y FORÁNEO

ARTÍCULO CUARENTA: Defínase como tarifas las siguientes:

- Actividades permanentes cancelaran la tarifa correspondiente al régimen simplificado por vigencia fiscal.
- Actividades transitorias pagaran el equivalente a 0,25 UVT por día de permiso.

SERVICIO DE PLAZA DE MERCADO:


ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: Este servicio se presta a través de los puestos y locales existentes internos en la Plaza de mercado, los cuales son dados en alquiler a los expendedores de productos alimenticios y mercancías en general.

Para lo cual se cobrara una tarifa de:

- Puesto interno: \$3.000 pesos diarios
- Puesto externo: \$2.000 pesos diarios
- Pabellón de carnes: \$5.000 pesos diarios

CANON DE ARRENDAMIENTO

ARTICULO CUARENTA Y DOS: Este se cobrará a todos los establecimientos de comercio que se encuentran ubicados en la parte exterior de la plaza de mercado, el valor a pagar será fijado de acuerdo a la ubicación comercial, y los metros

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA:12/06/2009
		PÁGINA 54 de 55

cuadrados y su incremento anual se hará de acuerdo al I.P.C Índice de Precios al consumidor, su renovación será cada año, y deberá estar contenida en los contratos de arrendamiento.

OTROS INGRESOS

ARTÍCULO CUARENTA Y TRES: OTRAS SANCIONES. Las penas pecuniarias por las conductas contempladas en el Código Departamental de Policía, cuando el procedimiento para sancionarlo sea de competencia del municipio, se aplicarán en los montos y bajo las condiciones establecidas en el código por el funcionario competente.

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO: Sanciones reguladas en el Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016.- Las penas pecuniarias por las conductas contempladas en el Código Nacional de Policía, cuando el procedimiento para sancionarlo sea de competencia del municipio, se aplicarán en los montos y bajo las condiciones establecidas en el código por el funcionario competente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Florida Valle a los Doce (12) días del mes Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

LUIS EFREN COY PORTILLA
Presidente

MARIO ANDRES BERMUDEZ
Primer Vicepresidente

HECTOR ORTIZ GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

STHEPHANIA VELEZ ZAMBRANO
Secretaria General

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDOS</p>	CODIGO: R-CM00
		VERSION: 1a
		FECHA:12/06/2009
		PÁGINA 55 de 55

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

H A C E C O N S T A R

Que, el Acuerdo N° 561 , cuyo titulo dice **“POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”**

Fue leído, discutido y aprobado en los siguientes debates:

PRIMER DEBATE: Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

SEGUNDO DEBATE: Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

La presente certificación se firma en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Florida, Valle del Cauca, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

STHEPHANIA VELEZ ZAMBRANO
 Secretaria General
 CONCEJO MUNICIPAL
 Florida – Valle del Cauca